



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NARIÑO  
CONCEJO MUNICIPAL  
NIT 900.058.125.7



Fecha Expedición: 24/08/2022  
No Fojos: CUATRO (04) FOLIOS  
Revisado por: ALVARO RIVERA - J. SECRETARIO  
Fecha hora: 02:47 P.M.

ACUERDO No. 12  
(23 de agosto de 2022)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 006 DE FEBRERO 28 DE 2022  
POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL  
MUNICIPIO DE SAN BERNARDO"

El Concejo de SAN BERNARDO Nariño, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las consagradas en los artículos 287 Y 313, numeral 4º de la Constitución Política; Ley 136 de 1994, modificada por la ley 1551 de 2012, numeral 7 del artículo 32 de la Ley 136 de 1994, numeral 6 del artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, la Ley 1943 de 2018 y; demás normas concordantes vigentes, y,

CONSIDERANDO

Que compete a los Concejos Municipales, conforme al artículo 313 ordinal 4º de la Constitución Política, "decretar de conformidad con la ley, los tributos y los gastos locales", competencia que debe ejercer en forma armónica con lo previsto en el artículo 338 ibidem.

Que, la Ley 2010 de 2019, establece la creación del Impuesto Unificado Bajo el Régimen Simple de Tributación, expresando lo siguiente "El impuesto unificado bajo el Régimen Simple de Tributación - Simple es un modelo de tributación opcional de determinación integral, de declaración anual y anticipo bimestral, que sustituye el impuesto sobre la renta, e integra el impuesto nacional al consumo y el impuesto de industria y comercio consolidado, a cargo de los contribuyentes que opten voluntariamente por acogerse al mismo. El impuesto de industria y comercio consolidado comprende el impuesto complementario de avisos y tableros y las sobretasas bomberil que se encuentran autorizadas a los municipios."

Que, en la Ley 2010 de 2019, en su Artículo 54 ibidem, Impuestos que comprenden e integran el impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación - simple. El impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación - SIMPLE comprende e integra los siguientes impuestos:

1. Impuesto sobre la renta
2. Impuesto nacional al consumo, cuando se desarrollen servicios de expendio de comidas y bebidas
3. Impuesto de industria y comercio consolidado, de conformidad con las tarifas determinadas por los consejos municipales y distritales, según las leyes vigentes. Las tarifas del impuesto de industria y comercio consolidado se entienden integradas o incorporadas a la tarifa SIMPLE consolidada, que constituye un mecanismo para la facilitación del recaudo de este impuesto



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NARIÑO  
CONCEJO MUNICIPAL  
NIT 900.058.125.7



CONCEJO MUNICIPAL  
SAN BERNARDO NARIÑO  
¡Eficiente y Humano!

Teniendo en cuenta lo anterior, y siendo conscientes de la autonomía tarifaria del artículo 287 de la Constitución Política de Colombia, que señala expresamente: "Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la ley. En tal virtud tendrá los siguientes derechos: (...) 3) Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones."

Que, por lo anteriormente expuesto,

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.** Crear el Artículo 94A del Acuerdo 006 de febrero 28 de 2022, el cual quedara así:

**Artículo 94A.-** La tarifa única del impuesto de industria y comercio consolidado en el Municipio de SAN BERNARDO Nariño, aplicable bajo el Régimen Simple de Tributación (SIMPLE), será:

GRUPO DE ACTIVIDADES	AGRUPACIÓN	TARIFA POR MIL CONSOLIDADA X1000
INDUSTRIAL	101	7
	102	6
	103	6
	104	6
COMERCIAL	201	6
	202	6
	203	6
	204	6
SERVICIOS	301	6
	302	6
	303	6
	304	6
	305	6

Para la determinación de la tarifa consolidada se tiene en cuenta la lista indicativa de las actividades empresariales sujetas al SIMPLE señalada dentro del Anexo 4 del Decreto Reglamentario 1091 de 2020.

Estas tarifas aplican únicamente para los contribuyentes que se inscriban al Régimen Simple de Tributación-RST, los demás continúan aplicando las tarifas establecidas actualmente en el Acuerdo 006 de febrero 28 de 2022 y sus modificatorios.

De acuerdo con las tarifas establecidas por el municipio de SAN BERNARDO Nariño en el Acuerdo 006 de febrero 28 de 2022 y sus modificatorios, y con el fin de distribuir el



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NARIÑO  
CONCEJO MUNICIPAL  
NIT 900.058.125.7



CONCEJO MUNICIPAL  
SAN BERNARDO NARIÑO  
¡Eficiente y Humano!

recaudo efectuado por cada concepto que compone la tarifa consolidada del impuesto (ICA y Avisos y Tableros, señalamos los porcentajes correspondientes:

PORCENTAJE ICA	PORCENTAJE AVISOS Y TABLEROS
85%	15%

**ARTICULO SEGUNDO.** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias

Dado en el recinto del Concejo Municipal de San Bernardo – Nariño, a los veintitrés (23) días del mes de agosto de dos mil veintidós (2022).

**SANCIONESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**SEGUNDO DIOMIRO ORDOÑEZ T**  
Presidente Concejo Municipal

**MARIA YOLANDA MUÑOZ**  
secretaria Concejo Municipal



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NARIÑO  
CONCEJO MUNICIPAL  
NIT 900.058.125.7



CONCEJO MUNICIPAL  
SAN BERNARDO NARIÑO  
¡Eficiente y Humano!

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE  
SAN BERNARDO

HACE CONSTAR:

Que el Acuerdo No. 12 de agosto 23 de 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 006 DE FEBRERO 28 DE 2022 POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO" Fue estudiado y debatido en dos (2) Sesiones ordinarias diferentes y con distintas fechas a saber: primer debate por la comisión primera permanente de presupuesto y hacienda pública el doce (12) de agosto del año dos mil veintidós (2022). Y en segundo debate por la Plenaria el día veintitrés (23) de agosto del año dos mil veintidós (2022).

En constancia se firma en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de San Bernardo a los veintitrés (23) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022).

*Maria Yolanda Muñoz*  
MARIA YOLANDA MUÑOZ  
Secretaria

A los veinticuatro (24) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022) se remite a la señora alcaldesa Municipal de San Bernardo para su respectiva revisión y sanción.

*Maria Yolanda Muñoz*  
MARIA YOLANDA MUÑOZ  
Secretaria

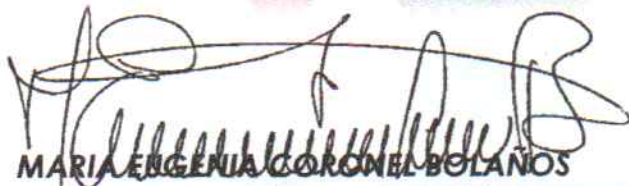
 	<b>REPUBLICA DE COLOMBIA – DEPARTAMENTO DE NARIÑO</b> <b>MUNICIPIO DE SAN BERNARDO</b> <b>ALCALDIA NIT: 800193031 – 8</b> <i>“San Bernardo merece lo mejor...”</i>		  
	<b>DESPACHO ALCALDESA</b>		
	CODIGO: FUD – DI - 01	VERSION: 0.1	

**LA SUSCRITA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO - NARIÑO**

**SANCIONA:**

El Acuerdo Número 12 del 23 de agosto de 2022, “POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 006 DE FEBRERO 28 DE 2022 POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO”.

Para constancia se firma en el municipio de San Bernardo (N), a los treinta (30) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022)



**MARIA EUGENIA CORONEL BOLAÑOS**  
Alcaldesa Municipal.

***“San Bernardo merece lo mejor...”***

C.A.M Calle 5 No. 1-04 B/. Villa Hermosa - Celular: 3128293029

[www.sanbernardo-narino.gov.co](http://www.sanbernardo-narino.gov.co)

[alcaldia@sanbernardo-narino.gov.co](mailto:alcaldia@sanbernardo-narino.gov.co)